



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/RWA/Q/3/Rev.1
27 de noviembre de 2008

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
94º período de sesiones
Ginebra, 13 a 31 de octubre de 2008

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR
LOS INFORMES PERIÓDICOS DE LOS ESTADOS PARTES**

Tercer informe de Rwanda* (CCPR/C/RWA/3)

El marco constitucional y jurídico de aplicación del Pacto, el derecho a interponer un recurso efectivo y la lucha contra la impunidad (artículo 2)

1. ¿Cómo se garantiza en la práctica el respeto del artículo 190 de la Constitución, en virtud del cual los tratados revisten una autoridad superior a las leyes (párr. 4)? ¿Se ha dado ya algún caso en que los tribunales hayan aplicado directamente el Pacto? En caso afirmativo, sírvanse facilitar información sobre los casos pertinentes.
2. Sírvanse indicar las medidas que haya adoptado el Estado parte para conducir a Rwanda a la reconciliación y para promover la armonía entre los distintos grupos étnicos del país. Asimismo, sírvanse indicar si en las políticas en favor de la unidad nacional y en particular en las actividades y programas de la Comisión Nacional para la Unidad y la Reconciliación se tienen en cuenta el principio de igualdad para todos y los derechos reconocidos en el Pacto.

* Los números de párrafos que figuran entre paréntesis en el presente documento remiten al informe del Estado parte publicado con la signatura CCPR/C/RWA/3.

3. Sírvanse facilitar información sobre la cooperación existente entre el Estado parte y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Derecho a la vida y prohibición de la tortura (artículos 6 y 7)

4. Algunos informes fundamentados señalan que en diciembre de 2005 la policía militar procedió a efectuar ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias en el centro de detención militar de Mulindi. Sírvanse formular observaciones al respecto e indicar las medidas adoptadas para investigar esas alegaciones, enjuiciar a los responsables y ofrecer reparación a las víctimas y a sus familias.
5. Teniendo en cuenta la decisión del Tribunal Supremo de 29 de agosto de 2008, sírvanse referirse a la compatibilidad de la pena de prisión a perpetuidad en régimen de aislamiento con el artículo 7 del Pacto.
6. Diversas fuentes de información señalan que los servicios de seguridad, en particular la policía y las Fuerzas de Defensa Local (FDL), parecen hacer un uso excesivo e ilícito de la fuerza cuando detienen a sospechosos. Sírvanse comentar esta información a la luz del artículo 6 del Pacto.

Seguridad personal y protección contra la detención arbitraria (artículo 9)

7. En su informe anual de 2007, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, creada en 1999, puso de relieve el aumento del número de detenciones arbitrarias por parte de las fuerzas del orden e hizo recomendaciones al respecto. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte para poner en práctica las recomendaciones y garantizar que no existan lugares de detención ilegales en ninguna parte de su territorio nacional.
8. Según varias fuentes de información, al parecer las autoridades de Kigali detienen a centenares de personas pertenecientes a las categorías más vulnerables de la población (niños de la calle, mendigos, trabajadores del sexo) a las que acusan de "vagabundeo" y las mantienen detenidas ilegalmente sin presentar cargos contra ellas. Sírvanse comentar esa información a la luz del artículo 9 del Pacto.
9. Sírvanse comentar, a la luz del artículo 9 del Pacto, los informes sobre el número considerable de presos que permanecen sin juicio durante períodos prolongados, a raíz de acusaciones relacionadas con actos de genocidio.

El estado de excepción (artículo 4)

10. Sírvanse precisar cuáles de los derechos consagrados en el Pacto están restringidos por el estado de sitio y el estado de excepción (párr. 182). Sírvanse especificar también si las personas pueden disponer de recursos efectivos aplicables durante el estado de sitio o de excepción.

Igualdad entre hombres y mujeres (artículos 3 y 26)

11. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto adoptar medidas para derogar las disposiciones del derecho interno que sean discriminatorias para la mujer, en particular: el artículo 206 del Código de la Familia, que consagra la calidad de "jefe de la comunidad conyugal" del marido, y el artículo 213, que dispone que una mujer no puede emprender actividades comerciales o aceptar un empleo sin autorización del marido, así como el artículo 354 del Código Penal, que prevé una sanción más severa contra la mujer que contra el hombre en caso de adulterio.
12. Sírvanse: a) indicar si el Ministerio de Género y de la Promoción de la Familia (párr. 146) y el Consejo Nacional de la Mujer (párrs. 104 a 107) disponen de medios adecuados para desempeñar su labor; b) describir con detalle la capacidad de iniciativa del Consejo Nacional de la Mujer, su papel en la preparación y ejecución de los planes de acción; y c) referirse a las condiciones de admisión de candidatas al Consejo Nacional de la Mujer.
13. Sírvanse: a) indicar las medidas que ha adoptado el Estado parte para sancionar la violación; b) facilitar información actualizada sobre los enjuiciamientos de presuntos autores de violaciones, incluidas las cometidas en las cárceles (párr. 222) y las sanciones impuestas; y c) indicar las medidas adoptadas para garantizar que las víctimas de la violencia sexual, en particular las que padecen VIH/SIDA, dispongan de un recurso jurídico efectivo y de una asistencia médica y psicológica adecuada.
14. Sírvanse dar precisiones sobre la amplitud del fenómeno de la violencia contra las mujeres y sobre las medidas adoptadas para poner fin a esa práctica y proteger a las víctimas, incluidas las víctimas que denuncian los hechos a la policía. Sírvanse indicar si los textos legislativos que se mencionan al final del párrafo 139 del informe del Estado parte han sido aprobados.

Prohibición de la esclavitud y del trabajo forzoso (artículo 8)

15. Diversas fuentes de información señalan que Rwanda es muchas veces punto de origen de trata de personas, en particular niños sometidos a trabajos forzosos y mujeres que son obligadas a prostituirse. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para prevenir y reprimir esos actos y, en particular, para garantizar la atención a las víctimas.

Trato de las personas privadas de libertad (artículo 10)

16. Según varias fuentes, la situación en las cárceles rwandesas es alarmante en lo que respecta a las condiciones sanitarias, el acceso a servicios sanitarios, la alimentación y el hacinamiento. Sírvanse facilitar información sobre las medidas urgentes, a medio y largo plazo, que el Estado ha adoptado o prevé adoptar para mejorar las condiciones en las cárceles y velar por que toda persona privada de libertad sea tratada con el debido respeto a la dignidad inherente al ser humano.
17. Sírvanse indicar si ya se aplica el sistema de las penas de trabajos de interés general como alternativa a las penas de prisión (párr. 59) y si ya ha sido evaluado.

Derecho a un juicio imparcial (artículo 14 del Pacto)

18. El sistema de justicia popular Gacaca suscita muchas interrogantes. Algunos informes han señalado la falta de formación de los fiscales y los jueces de esos tribunales, los actos de corrupción constatados en algunos municipios, los actos de intimidación de que son víctima las autoridades judiciales, la escasez de abogados defensores y la dificultad de obtener la asistencia de un abogado. Además, parece ser que las disposiciones de la Ley de 2007 relativa al sistema Gacaca han acelerado estos juicios, pero en detrimento de la justicia y la calidad de las sentencias. Sírvanse comentar esta información a la luz del artículo 14 del Pacto e indicar las medidas adoptadas por las autoridades para reforzar el sistema Gacaca y todo el sistema judicial y garantizar un juicio imparcial.
19. Sírvanse facilitar información detallada y actualizada y estadísticas precisas sobre las personas que han sido o son juzgadas por el delito de genocidio, en particular las categorías mencionadas en el párrafo 45 del informe del Estado parte, y sobre las penas impuestas y las jurisdicciones competentes.
20. Teniendo en cuenta la información facilitada en el párrafo 233 del informe del Estado parte, sírvanse aclarar si se garantiza asistencia letrada gratuita a los indigentes.

Libertad de expresión y prohibición de toda apología del odio nacional y racial (artículos 19 y 20)

21. Algunas fuentes de información indican que miembros de la oposición, de medios de información independientes y de organizaciones no gubernamentales han sido acosados, intimidados, detenidos y privados de libertad ilegalmente por haber criticado al partido en el poder; además, para reducirlos al silencio se acusó a algunos periodistas de incitación al odio interétnico. Sírvanse hacer observaciones y exponer las medidas adoptadas para garantizar la libertad de expresión de acuerdo con el artículo 19 del Pacto. Asimismo, sírvanse facilitar información sobre la legislación que regula las actividades de la prensa, incluida la compatibilidad con el artículo 19 del Pacto, las sanciones previstas en el Código Penal para delitos de prensa y la Ley de prensa que está examinando el Parlamento.
22. Sírvanse indicar las medidas que el Estado parte ha adoptado o prevé adoptar para luchar contra toda apología del odio nacional o racial y que constituya una incitación a la discriminación, a la hostilidad o a la violencia.

Protección del niño (artículo 24)

23. Sírvanse facilitar información, que incluya datos estadísticos, sobre la tasa de escolarización de niños y niñas en el sistema de enseñanza primaria y secundaria.
24. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para reintegrar en la sociedad a los jóvenes detenidos que participaron en el genocidio.

Participación en la vida pública (artículo 25)

25. Sírvanse facilitar información detallada y actualizada sobre: a) las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar el derecho de todos los ciudadanos a participar en la dirección de los asuntos públicos y tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país, y b) los mecanismos existentes en el Estado parte para garantizar elecciones transparentes y equitativas. Sírvanse indicar también si se han iniciado investigaciones o procedimientos judiciales en relación con las denuncias de numerosas irregularidades en las elecciones de 2003, como los casos de fraude e intimidación de la oposición.
26. Sírvanse informar en qué medida la población batwa disfruta de los derechos reconocidos en el Pacto, en particular en lo referente a sus derechos políticos.

Difusión del Pacto y de las observaciones finales del Comité (artículo 2)

27. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para propagar información sobre el Pacto y las observaciones finales del Comité. ¿Existen programas de formación para los miembros del poder judicial, los responsables de la aplicación de la ley y otros funcionarios públicos, sobre las disposiciones del Pacto y su aplicación?
